

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 030 DE 2025 (ABRIL 04)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 003 DE 2025 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° ENERO DE 2021 AL 31 DICIEMBRE DE 2025**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**  
En uso de sus atribuciones Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Acuerdo 059 de 2006, la Ley 598 de 2000 y decreto 1082 de 2015,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006, establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, como las del Presidente del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto del Concejo Municipal

Que mediante acta de comité de compras N° 002 del 4 de enero de 2025, el comité de compras se reunió con el objeto de aprobar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2025 que atendiera las necesidades de bienes y servicios, materiales y suministros de la entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se adoptó a través de resolución 003 de 2025 expedida por la Mesa Directiva del Concejo de Barrancabermeja, el cual podía ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a la ejecución presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el principal instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que esta integrado al presupuesto; al sistema contable y financiero; por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que dicho documento agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido se construye el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de gran utilidad para la planeación contractual, que se convierte en instrumento fundamental de trabajo de información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con anterioridad las necesidades contractuales y de servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 030 DE 2025 (ABRIL 04)</b>	<b>Versión: 02</b>

Que el Plan Anual de Adquisiciones, junto con el presupuesto representan la herramienta de planeación que permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual a fin de minimizar las improvisaciones en la contratación facilitando la toma de decisiones responsables basadas y apoyadas en el principio de planeación contractual, teniendo como referente la información y el correcto análisis de la misma, basado en que la única manera de ejecutar el presupuesto de la entidad, y llevar a cabo la función misión de la entidad, la cual es posible a través de la contratación estatal.

Que la elaboración del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Concejo Municipal para la vigencia fiscal de 2025, se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y racionalización en el gasto público. Por esta razón se estimaron los requerimientos mínimos necesarios que garantizan el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, con el objeto de atender los requerimientos en las oficinas, se proyectó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal del año 2025, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las Adquisiciones realizadas por la Corporación Edilicia.

Que mediante Acta de reunión 002 del 4 de abril 2025, se aprobó la modificación en la descripción de elementos del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2025, al existir un incremento de valores para que el Concejo Municipal de Barrancabermeja realice la contratación de asesores y personal de apoyo, y en general todo el funcionamiento de la entidad, lo que hace necesario la modificación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante resolución 003 de 2025.

En virtud de lo anterior, la mesa directiva

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2025, por la suma **Cuatro Mil Setenta y Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Dos Peso M/cte. (\$ 4,078,230,662)**. El cual se encuentra contenido en el anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la vigencia del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para cubrir la vigencia fiscal del año 2025, comprendida entre el 1º. de Enero al 31 Diciembre de 2025, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado por requerimiento o necesidades del Concejo Municipal de Barrancabermeja que no hayan sido consideradas inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión, lo que adicionará su valor previa adición presupuestal para tal efecto; también se podrá modificar por cambio de cantidades, especificaciones o precios de los ítems que contempla el Plan que por este acto administrativo se adopta. Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, ni lo compromete a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 030 DE 2025 (ABRIL 04)</b>	<b>Versión: 02</b>

adquirir los bienes, obras y servicios señalados. El **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** podrá ser modificado en cualquier mes del año.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).



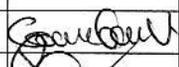
**ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal



**SANDRA MILENA GALVIS MORA**  
Primer vicepresidente



**JASER CRUZ GAMBINDO**  
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos		Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos		Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

Se anexa Plan Anual de Adquisiciones. Documento Excel

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>COMITÉ DE COMPRAS</p>	<p><b>Acta Reunión N° 002</b></p>
---	------------------------------	---------------------------------------

<p>LUGAR: Sala de Juntas Concejo Municipal</p>	<p>Abril 07 de 2025</p>
<p>OBJETIVO :</p>	<p>Presentación y modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de Concejo Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la normatividad vigente</p>
<p>ORGANIZADA Y COORDINADA POR</p>	<p><b>ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ,</b> presidente</p>

**ASISTENTES**

**ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ**, Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, Secretario General Concejo Municipal

**MARY LUZ SILVESTRE RUEDA**, Profesional Universitaria (Pagadora).

**ORDEN DEL DIA**

- Discusión y modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

**TEMARIO**

- DISCUSION Y MODIFICACION DEL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025.

De conformidad con la responsabilidad del Concejo Municipal de Barrancabermeja frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 4 del decreto 1510 de 2013, que Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que de conformidad a lo estipulado en la resolución 002 de 2007, que se hace necesario realizar la modificación de la descripción de elementos del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2025, por que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejercicio de control político en los dos semestres de la vigencia 2025, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también la adquisición de bienes de consumo, activos fijos para el normal funcionamiento, es así que es necesario modificar el valor inicial del Plan anual de adquisición.

El Comité de Compras por decisión unánime aprobó la modificación del Plan de Adquisiciones cambiando el valor inicial, quedando por el valor final con las modificaciones en **Cuatro Mil Setenta y Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Dos Peso M/cte. (\$ 4,078,230,662).**, y formalizó su decisión mediante la suscripción de la presente acta.

El Plan de Compras aprobado forma parte integrante de la presente acta y se encuentra como anexo a esta acta.

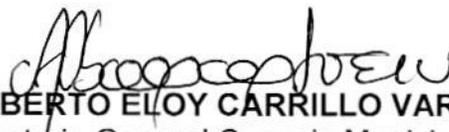
#### **OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Considerando el régimen de contratación que rige a Concejo Municipal Barrancabermeja, se determinaron las obligaciones frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, al igual que su articulación 7 del decreto 1510 de 2013, por medio del cual reglamenta parcialmente la ley 1150 de 16 de julio de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:



**ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal



**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
Secretario General Concejo Municipal



**MARY LUZ SILVESTRE RUEDA**  
Profesional Universitaria (Pagadora).